

MINISTERIO  
DE SALUD PUBLICA

## CONVENIO DE COOPERACION

En la ciudad de Montevideo, el día 11 de agosto de 1999, ante mí, Myriam R. Tardugno Garbarino, Escribana del Ministerio de Salud Pública, **S E R E U N E N**:-----

**POR UNA PARTE:** El Dr. **RAUL BUSTOS**, en su calidad de Ministro y en nombre y representación del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**, el Dr. **LUIS FRASCHINI**, en su calidad de Director General, y en nombre y representación de la **ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE)**, y el Dr. **CIRO FERREIRA** en su calidad de Director del **HOSPITAL REGIONAL DE TACUAREMBO**, con sede en esta ciudad en la Avda. 18 de Julio N° 1892; -----

**POR OTRA PARTE:** El Ing. **RAFAEL GUARGA**, en su calidad de rector, y en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**, y el Dr. **ALBERTO NIETO**, en su calidad de Decano de la **FACULTAD DE QUIMICA**, con sede en esta ciudad en la Avda. 18 de Julio N° 1968, **QUIENES ACUERDAN** la celebración de un Convenio interdisciplinario de acuerdo a las siguientes estipulaciones:-----

**PRIMERO: OBJETO.-** El objeto del presente Convenio es el promover la cooperación entre los diferentes servicios del Hospital Regional de Tacuarembó

y la Cátedra de Inmunología de la Facultad de Química, de forma de coordinar los esfuerzos con la finalidad de optimizar el desarrollo de la investigación básica y aplicada en inmunología clínica. Los objetivos específicos dependerán de los temas puntuales a desarrollar, que serán propuestos por las partes interesadas. En cada caso particular los integrantes de ambas partes directamente implicados en el trabajo, discutirán en conjunto los objetivos, la viabilidad técnica y financiera del proyecto, la forma de coordinar el trabajo entre ambas partes, el cronograma de ejecución, etc.. Los equipos de trabajo involucrados informarán por escrito a las autoridades responsables de cada institución el plan de trabajo previamente establecido de común acuerdo. Cualquier modificación a lo anteriormente descrito, deberá ser previamente discutido y acordado entre las partes.-----

Ambas partes se comprometen a trabajar en forma conjunta para cumplir con estos objetivos, a través de los acuerdos específicos a que se lleguen en su contexto.-----

**SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA CATEDRA DE INMUNOLOGIA.-**

La Cátedra se compromete a poner a disposición para el cumplimiento de este Convenio el respaldo científico y técnico a través del personal capacitado para la realización del trabajo de laboratorio que le corresponda, así como el equipamiento disponible en el mismo.-----

**TERCERO: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE**

**TACUAREMBO.**- El Hospital se compromete a poner a disposición para el cumplimiento de este Convenio, la infraestructura y personal capacitado para la obtención de las muestras biológicas necesarias para los estudios, asó como la información clínica de los pacientes, imprescindible para la correcta interpretación de los resultados obtenidos. Los costos que estas obligaciones insuman deberán estar dentro de los rubros contemplados para la Unidad Ejecutora, y contar con el visto bueno de ASSE.-----

**CUARTO: PLAZO:**- El Plazo del presente Convenio es de dos (2) años a contar del día de la fecha, el que se considerará automáticamente prorrogado por períodos iguales y consecutivos de un (1) año cada uno, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, comunicada a la otra por escrito, con una antelación no menor a seis (6) meses a la fecha del plazo primitivo o de cualquiera de sus prórrogas.-----

**QUINTO: MODIFICACIONES:**- Las partes podrán modificar el presente Convenio en cualquier momento, por mutuo acuerdo, y por razones de mejor Servicio.-----

**SEXTO: DOMICILIOS ESPECIALES.**- Las partes establecen como domicilios especiales a todos los efectos a que diere lugar el presente contrato,

MINISTERIO  
DE SALUD PUBLICA

en los indicados como suyos ut-supra, y acuerdan plena validez a las notificaciones realizadas por telegrama colacionado.-----

**Y PARA CONSTANCIA**, se suscriben cuatro ejemplares de su mismo tenor, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

  
Dr. LUIS FRASCHINI  
DIRECTOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS  
DE SALUD DEL ESTADO







  
M. C. M. M.